

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, tres de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	213
Radicado:	760013110012-2019-00426-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	INGRID MARYURI BETANCOURT SILVA
Demandado:	MAURICIO LABRADA CANDELO
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO

En atención al contenido del numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante con el fin de que cumpla con la carga procesal dispuesta en el auto de No.768 del 23 de septiembre de 2019, relativa a la notificación del demandado, para lo cual se le concede un término perentorio de 30 días hábiles, SO PENA de decretar el DESISTIMIENTO TÁCITO, a voces de la citada normativa.

1

NOTIFIQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)